

DECRETO N°

922

TEMUCO, 19 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 862, con fecha 09 de abril de 2021, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Barrios Comerciales Protegidos año 2021".
- 2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12 de abril de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CONSTANZA LORETO PACHECO SCHEEL	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo:	
<p>Función : Realización de Actividades en el programa Programa Barrios Comerciales Protegidos en las siguientes funciones:</p> <p>a.- Velar por la correcta ejecución de los componentes estratégicos del programa.</p> <p>b.- Prestar asesoría en las materias del programa.</p> <p>c.- Coordinar a los equipos ejecutores del o los proyectos, que se carguen con recursos del programa.</p> <p>d.- Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados, para la gestión de la seguridad a nivel local, de acuerdo a los lineamientos y estrategias del programa.</p> <p>e.- Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución del o los proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en el marco del Programa Barrios Comerciales Protegidos.</p> <p>f.- Desarrollar un diagnóstico acotado de las problemáticas de seguridad que permita focalizar las acciones del Programa y orientar la implementación de un plan de acción.</p> <p>g.- Supervisar en terreno la ejecución técnica y administrativa, del plan de acción, proyectos e iniciativas implementadas por el programa.</p> <p>h.- Generar y actualizar periódicamente información técnica y administrativa, del estado de avance de el o los proyectos en los sistemas de información disponibles de la Subsecretaría de Prevención del Delito.</p> <p>i.- Informar permanentemente a la Subsecretaría respecto del estado de avance y ejecución de el o los proyectos asociados al programa Barrios Comerciales Protegidos.</p> <p>j.- Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito al Municipio, para la ejecución del Programa.</p> <p>k.- Monitorear el estado de avance del Programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la Subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impidan cumplir su cometido.</p> <p>l.- Enviar cada 15 días un acta de labores en el formato que le entregue la Subsecretaría, a través de su contraparte técnica.</p> <p>m.- Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse dentro de los fines de este convenio en relación al Programa.</p> <p>n.- Entregar el informe de sistematización de los proyectos financiados con recursos del programa.</p> <p>ñ.- Entregar en forma eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución de un proyecto, debiendo dar cuenta documentada de los gastos con ocasión de aquello.</p>	
Monto Mensual: 12 cuotas de \$ 1.296.000.-	Monto Total: \$ 15.552.000.-
Periodo desde : 01 de febrero de 2021	Hasta: 31 de enero de 2022
Imputación : 214.05.05.001.008	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 15.552.000.- (Quince Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Pesos); y financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior serán de cargo de la cta. 214.05.05.001.008 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Pública – "Programa Barrios Comerciales Protegidos año 2021"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/VFF/xsv
Depto. Recursos Humanos



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
VFBg

214.05.05.001.008	
SALDO INICIAL	\$ 15.552.000
PREOBLIGACION	\$ 15.552.000
SALDO FINAL	\$ 0
VFF/xsv	